

INTERPOSICIÓN DE QUEJA ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO

D. / D.^a [REDACTED], mayor de edad, con N.I.E. núm. [REDACTED] y con domicilio a efecto de notificaciones sito en la calle [REDACTED], número [REDACTED], piso [REDACTED], letra [REDACTED], y código postal [REDACTED].

Con arreglo a lo establecido en el capítulo tercero de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, vengo a interponer la siguiente queja contra el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social por la vulneración del Derecho a la Salud contemplado en el art. 43 de la Constitución Española, todo ello en base a los siguientes hechos:

En estas fechas existe una preocupación mundial por la epidemia de Coronavirus, que ha causado miles de muertos y personas contagiadas en todo el mundo. El número de casos de coronavirus en España asciende exponencialmente, con más de 350 personas hasta el momento, situando en el Top 10 de los países con más casos confirmados de Coronavirus. Sin embargo, hasta esta fecha, el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social no ha adoptado todavía ninguna medida efectiva para cortar la cadena de contagios, haciendo caso omiso de la recomendación del Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en la que se defiende la aplicación inmediata de medidas preventivas agresivas (como puede ser el cierre de colegios y la prohibición de concentración masiva de personas).

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del art. 43 de la Constitución Española, compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. En este sentido, considero que existe una omisión grave por parte de este Ministerio en cuanto a la adopción de medidas preventivas para la protección de la salud de las personas, y, por consiguiente, solicito la intervención del Defensor del Pueblo, salvaguardando nuestros derechos constitucionalmente reconocidos.

Atentamente,